

2437  
RESOLUCION No.85-2-1-1- 0171

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 14 de diciembre de 1984 se ha otorgado ante la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil, abogada Katia Murrieta de Ayala, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía "DECOHOGAR S.A."

QUE el señor Jaime Alejandro Sejos Arce, con el patrocinio del doctor Rafael Pino Rubira, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-85-101 del 22 de enero de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de "DECOHOGAR S.A." con domicilio en Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES, representado por quinientas acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública, con las modificaciones estatutarias que a continuación se indican: en el Artículo Décimo Quinto, reemplazar "administración" por "designación"; y, en el Artículo Décimo Séptimo, a continuación de "Previo", sustituir "el" por "al".

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución, con las modificaciones constantes en el Artículo Primero y sienta razón de esta anotación.

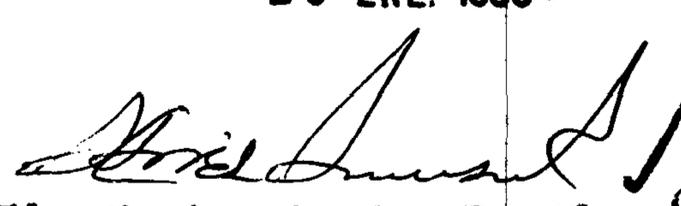
026  
Foja 2 de 2  
Resolución No. 85-2-1-1-0171  
Compañía: "DECOHOGAR S.A."

ARTICULO TERCERO. Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, con las modificaciones constantes en el Artículo Primero; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

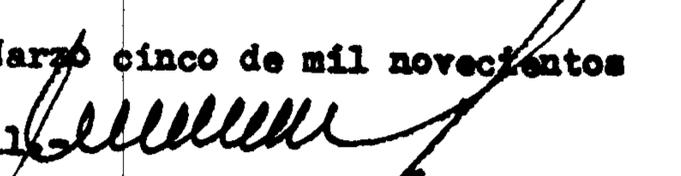
ARTICULO CUARTO. Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil a 28 ENE. 1985

  
Ab. Xavier Amador Rendón  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

MCC/aden  
DL: JIA/Aded

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 7.452 a 7.456, número 1.464 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.260 del Repertorio.-Guayaquil, Marzo cinco de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil, 

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCÍVAR ANDRADA  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

